

ACTA VEINTINUEVE - DOS MIL DOCE (29-2012). En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, del día miércoles catorce de noviembre de dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ y LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representantes de Estudiantes, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Aprobación de Agenda. 1°. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Análisis y discusión de la carga académica correspondiente al año 2013. 3°. Aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación Profesional, previo a optar al título de Ingeniero en Gestión Ambiental Local. 4°. Elección de graduado del año 2012. 5°. Solicitud de graduación profesional. 6°. Contrataciones personal docente. 7°. Autorización para afectar la partida presupuestal 4.8.24.2.29.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. 8°. Constancias de secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Análisis y discusión de la carga académica correspondiente al año 2013. Para efectos consiguientes, se conoció la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2013, de todas las carreras de esta Unidad Académica. En virtud de lo que cada coordinador propone para los cursos a impartirse el próximo año, este Organismo

ACUERDA: I. Aceptar la propuesta de la distribución de la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2013, de las carreras de Ciencias de la Comunicación, Pedagogía, Administración de Tierras y Médico y Cirujano. II. Indicar al Coordinador de las carreras de Ingeniería, que considere la repetición de los cursos en función de aspectos como el número de estudiantes requirentes. III. Requerir al Coordinador de la carrera de Abogado y Notario, presente un informe de los trabajos de graduación de la carrera que coordina, realizados durante el año dos mil doce. El informe debe contener lo siguiente: nombre del estudiante, número de carné, tema de investigación, fecha de ingreso del tema de investigación, fase en la que actualmente se encuentra y fecha de finalización del trabajo de graduación. IV. Instruir al Coordinador de la carrera de Agronomía, se sirva publicar los cursos vacantes a partir del quince de noviembre de dos mil doce al diez de enero de dos mil trece. Dicha publicación la debe realizar por medio de la página web del

Centro Universitario de Oriente. **V.** Indicar al Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, revise la carga académica asignada al profesor Felipe Nery Agustín Hernández, durante el primer semestre del año, con el objeto de desasignar el curso de EPS y que dicha carga académica sea asignada a un profesor que esté contratado en el renglón 011 para no afectar adicionalmente el presupuesto de este Centro. **VI.** Requerir a la Coordinadora de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local lo siguiente: a) Que organice la carga académica con seis cursos por año para cada docente; b) Que asigne el curso de Derecho Agrario y Ambiental de la carrera de Abogado y Notario, al Ingeniero Agrónomo Hugo David Córdón y Córdón; c) Que asigne el curso de Producción Limpia de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, al Licenciado Químico Abner Mardoqueo Rodas Arzet; d) Que asigne el curso de Geología Aplicada de la carrera de Ingeniería Civil, al Ingeniero Geólogo Leonel Arturo Leytán Aguilar. e) Que envíe nuevamente la carga académica, incluyendo todos los cursos del pensum de estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local (incluye los profesores contratados en otros subprogramas que imparten cursos en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local). **VII.** Requerir al Coordinador del Programa de Ciencias Económicas, presente un informe de los trabajos de graduación del programa que coordina, realizados durante el año dos mil doce. El informe debe contener lo siguiente: nombre del estudiante, número de carné, tema de investigación, fecha de ingreso del tema de investigación, fase en la que actualmente se encuentra y fecha de finalización del trabajo de graduación. **VIII.** Requerir al Coordinador de la carrera de Zootecnia, envíe nuevamente la carga académica, incluyendo todos los cursos del pensum de estudios de la carrera (incluye los profesores contratados en otros subprogramas que imparten cursos en la carrera de Zootecnia). - - - - -

TERCERO: Aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación Profesional, previo a optar al título de Ingeniero en Gestión Ambiental Local. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el oficio con referencia CA 65/2011, de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, en el cual el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Córdón, Coordinador Académico de este Centro, eleva a Consejo Directivo para aprobación final, el Normativo de Trabajos de Graduación Profesional, previo a optar al título de Ingeniero en Gestión Ambiental Local. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Aprobar el **NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN PROFESIONAL, PREVIO A OPTAR AL TÍTULO DE INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL:**

“Aprobado en el Punto TERCERO, del Acta 29-2012, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el catorce de noviembre de dos mil doce.

NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN PROFESIONAL, PREVIO A OPTAR AL TÍTULO DE INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en el Punto Segundo del Acta 03-2005, en sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de febrero del año 2005 y publicado en el Diario de Centro América, el 14 de junio del año 2005, vigente a partir del 01 de julio del mismo año; establece que los exámenes técnico profesionales, de tesis y otros exámenes de graduación, se rigen por normativos específicos de las unidades académicas correspondientes.

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción del estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publicado en el Diario de Centroamérica, el 14 de julio del año 2005, establece que: “Cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios de cada unidad académica, graduarse mediante la aprobación de lo siguiente: a) un examen técnico profesional o ejercicio profesional supervisado y b) Trabajo de Graduación. Ambos normados por la unidad académica.”

CONSIDERANDO

Que es necesario regular lo relativo a los trabajos de graduación, que como requisito parcial deberá cumplir el estudiante previo a optar al Título de Ingeniero en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de licenciado.

POR TANTO

En el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, que fue modificado en el punto sexto, inciso 6.1 del acta 22-2005, en la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de agosto de 2005; a través de la modificación del inciso b, del artículo 11 del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ACUERDA

Aprobar el siguiente:

NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN PROFESIONAL, PREVIO A OPTAR AL TÍTULO DE INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. Definición del Trabajo de Graduación. El Trabajo de Graduación es la exposición escrita y oral de una investigación científica, para promover la gestión ambiental local, regional y nacional; realizada individualmente por el estudiante, para la obtención del grado académico de Licenciado, que debe ser sostenida o demostrada mediante pruebas y razonamientos apropiados. Tal documento, debe cumplir con lo establecido en la "Guía Metodológica para la Elaboración del Trabajo de Graduación" de la carrera de Gestión Ambiental Local, que constituye anexo al presente normativo.

ARTÍCULO 2. Programa de Trabajos de Graduación. El programa de trabajos de graduación de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local tendrá las siguientes atribuciones: a) Definir las políticas, áreas, líneas estratégicas y temas de investigación en las ciencias ambientales y la gestión ambiental, b) Elaborar de formar conjunta con la coordinación de la carrera de Gestión Ambiental Local, el Plan de Investigación de la carrera, c) Gestionar alianzas y convenios de cooperación técnica y financiera para la investigación, d) Participar en convocatorias nacionales e internacionales de investigación y e) Formar parte del Instituto de Investigación del Centro Universitario de Oriente CUNORI.

Con el trabajo de graduación se pretende lograr que el graduando sea capaz de:

- a. Demostrar en forma integrada, las competencias profesionales adquiridas durante la carrera para plantear soluciones a la problemática ambiental.
- b. Contribuir al cumplimiento de las políticas, programas y proyectos de investigación, extensión y servicio; definidos en el plan de estudios de la carrera de Gestión Ambiental Local, del Centro Universitario de Oriente.
- c. Emplear técnicas y métodos de investigación relativos a las ciencias ambientales.
- d. Demostrar su creatividad científica y su capacidad para la investigación

ARTÍCULO 3. Objetivos. Los objetivos del programa, son los siguientes:

- a. Fomentar el desarrollo científico y tecnológico de las ciencias ambientales a través de los trabajos de graduación.
- b. Contribuir con el desarrollo científico y tecnológico de los aspectos ambientales y la gestión ambiental local, para abordar la problemática ambiental generando alternativas apropiadas, sustentables y participativas a nivel local.
- c. Fortalecer los programas de docencia y extensión de la carrera de Gestión Ambiental Local a través de la investigación científica ambiental.
- d. Fomentar la calidad técnica y científica de la investigación en el programa de trabajos de graduación profesional de la carrera de Gestión Ambiental Local.
- e. Organizar y orientar el proceso de graduación a través de la planificación, ejecución y evaluación de los trabajos de graduación profesional de la carrera de Gestión Ambiental Local.
- f. Cumplir con las políticas y objetivos de investigación de la carrera de Gestión Ambiental Local.
- g. Regular el proceso de aprobación, ejecución y evaluación de los trabajos de graduación profesional para optar al título de Ingeniero en Gestión Ambiental Local.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN

ARTÍCULO 4. Administración del Programa de Trabajos de Graduación. El Programa de Trabajos de Graduación de la Carrera de Gestión Ambiental Local, coordinará lo relacionado a los trabajos de graduación de los estudiantes para optar al grado académico de Licenciado, para que los mismos sean de interés científico, viables metodológicamente, innovadores y que busquen retroalimentar el proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 5. Integración de la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación. Estará integrada de la siguiente forma: coordinador, secretario, vocal. Dichos cargos serán desempeñados por profesores de la Carrera de Gestión Ambiental Local, quienes serán electos en reunión de carrera y durarán en sus funciones dos años, los cuales podrán ser reelectos. El coordinador de la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación será quien represente a la Carrera de Gestión Ambiental Local ante el Instituto de Investigación de la unidad académica.

ARTÍCULO 6. Funciones de la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación.

- a. Coordinar el Programa de Trabajos de Graduación de la carrera de Gestión Ambiental Local.
- b. Definir y priorizar las políticas y líneas de investigación con relación a las competencias establecidas en la carrera de Gestión Ambiental Local.
- c. Elaborar el plan de trabajo, para incorporarlo al Plan Operativo Anual.
- d. Aprobar el tema de investigación propuesto por el estudiante para realizar su trabajo de graduación.
- e. Nombrar a los profesionales que asesorarán el trabajo de graduación de acuerdo a la propuesta presentada por el estudiante.
- f. Notificar la resolución del tema propuesto por la comisión en un plazo no mayor de quince días calendario a estudiante y asesores.
- g. Nombrar la terna de evaluación de cada trabajo de graduación, la cual debe estar integrada por profesionales con experiencia en el tema de investigación, y convocarlos para que evalúen los seminarios del trabajo de graduación.
- h. Notificar al sustentante con ocho días calendario de anticipación la fecha y hora en que deberá presentar y defender los Seminarios I, II, III.
- i. Suspender el trabajo de graduación, cuando el estudiante no cumpla con lo establecido en los artículos 15 y 20 del presente normativo.
- j. Supervisar y evaluar el trabajo desarrollado por los asesores de los trabajos de graduación.
- k. Sistematizar cada proceso de trabajo de graduación y generar un archivo de programa, e informar sobre las notas parciales y finales de cada estudiante a la Coordinación Académica, para que el estudiante gestione ante la Dirección la autorización para imprimir el informe y el acto público de graduación.
- l. Elaborar un informe anual de labores del Programa de Trabajos de Graduación.
- m. Elaborar los instrumentos necesarios que orienten y faciliten la evaluación de los Trabajos de Graduación.

ARTÍCULO 7. Funciones del Presidente de la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación.

- a. Convocar, dirigir y proponer la agenda de las reuniones de trabajo.
- b. Comunicar las resoluciones y dictámenes de la comisión del Programa de Trabajos de Graduación, ante la coordinación de la carrera.
- c. Representar a la Carrera de Gestión Ambiental Local ante el Instituto de investigación del Centro.
- d. Presentar los informes correspondientes y los solicitados por la Coordinación de la Carrera de Gestión Ambiental Local y la Coordinación Académica.

ARTÍCULO 8. Funciones del Secretario de la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación.

- a. Redactar las actas de las sesiones celebradas.
- b. Redactar las resoluciones y dictámenes de la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación.
- c. Llevar el registro detallado de cada estudiante del Programa de Trabajos de Graduación de la Carrera.
- d. Notificar por escrito a la terna evaluadora, asesores y estudiante el lugar, fecha y hora donde se realizarán los seminarios I, II, y III del trabajo de graduación.
- e. Notificar la aceptación al asesor principal y adjuntos de trabajo de graduación.
- f. Remitir a la Coordinación Académica el expediente del estudiante que haya aprobado el trabajo de graduación.
- g. Resguardar una copia de los trabajos de graduación profesional finalizados.
- h. Apoyar en la redacción del informe anual del Programa de Trabajos de Graduación.

ARTÍCULO 9. Funciones del Vocal de la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación.

- a. Apoyar las funciones de la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación a solicitud del coordinador.
- b. Asumir las funciones del Presidente en ausencia de éste.
- c. A solicitud del Presidente, asumir las funciones del secretario en ausencia de este.

ARTÍCULO 10. Asesoría del Trabajo de Graduación. La asesoría del trabajo profesional de graduación corresponderá a un asesor principal y uno o dos asesores adjuntos dependiendo de la naturaleza de la investigación. El objetivo es apoyar al estudiante y garantizar que la investigación se realice según la planificación aprobada y que cumpla con el rigor científico y académico que establece el presente normativo.

ARTÍCULO 11. Requisitos de los Asesores del Trabajo de Graduación.

- a. Asesor Principal: ser profesor del Centro Universitario de Oriente, que posea conocimientos y experiencia sobre el tema del trabajo de graduación.
- b. Asesor Adjunto: profesional en el grado académico de licenciado, que posea conocimientos y experiencia sobre el tema del trabajo de graduación.

ARTÍCULO 12. Funciones de los Asesores. Son funciones de los Asesores:

- **Asesor Principal**

- a. Asesorar al estudiante en la planificación, ejecución y presentación de resultados del trabajo de graduación.
- b. Avalar el tema de investigación, el proyecto e informe final correspondiente al trabajo de graduación que presente el estudiante.
- c. Informar al estudiante las sugerencias dictadas por los asesores.
- d. Adjudicar al estudiante una nota comprendida entre 0 a 25 puntos de la ejecución del trabajo de graduación, al momento de avalar el informe final, según los indica el artículo 27 del presente normativo.
- e. Asistir a la presentación de seminario I, II y III del trabajo de graduación.
- f. Velar porque el estudiante incorpore las enmiendas formuladas por la terna evaluadora en los seminarios, e informar a la comisión del programa de trabajos de graduación sobre la incorporación realizada.
- g. Opinar sobre la suspensión total o parcial del trabajo de graduación, presentando por escrito un informe ante la comisión del programa de trabajos de graduación, indicando las razones que motivan la suspensión del mismo, de acuerdo al capítulo V, artículos 29 y 30 del presente normativo.

- **Asesor(es) Adjunto**

- a. Asesorar al estudiante en la planificación, ejecución y presentación de resultados del trabajo de graduación.
- b. Asistir a las reuniones y actividades convocadas por el asesor principal.
- c. A solicitud del asesor principal, asumir las funciones del mismo en ausencia de éste.

ARTÍCULO 13. Requisitos de la Terna Evaluadora. La terna evaluadora se integrará con profesionales en el grado académico de licenciado, que posean conocimientos y experiencia sobre el tema del trabajo de graduación. Al menos uno de ellos debe ser miembro del Centro Universitario de Oriente; la cual se integrará de la siguiente manera:

- a. Presidente
- b. Secretario
- c. Vocal

ARTÍCULO 14. Funciones de la Terna Evaluadora. Son funciones de la Terna Evaluadora:

- a. La terna evaluadora es la responsable de la evaluación de los documentos y presentaciones orales que realice el estudiante en los seminarios, asignando la puntuación de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del presente normativo.
- b. Consignar el resultado en un acta para hacer constar la calificación correspondiente a cada seminario.
- c. Solicitar correcciones y emitir sugerencias de cambios, para mejorar el trabajo de graduación en cada seminario.

ARTÍCULO 15. Requisitos del Estudiante. Para realizar el trabajo de graduación, el estudiante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Estar inscrito en la Carrera de Gestión Ambiental Local, en el Centro Universitario de Oriente.
- b. Estar solvente en la Carrera de Gestión Ambiental Local, Coordinación Académica, Tesorería, Almacén, Biblioteca y Laboratorios.
- c. Haber aprobado hasta el sexto ciclo.
- d. Seleccionar y proponer el tema del trabajo de graduación, el cual debe estar dentro de las políticas y líneas de investigación definida por la carrera.
- e. Gestionar los recursos necesarios para desarrollar el trabajo de graduación.
- f. Proponer al asesor principal y asesores adjuntos para desarrollar el trabajo de graduación.
- g. El estudiante tiene los derechos de autor del trabajo de graduación.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

ARTÍCULO 16. Solicitud para Aprobación del Tema del Trabajo de Graduación. El estudiante que reúna los requisitos establecidos en el artículo 16, deberá solicitar por escrito al Programa de Trabajos de Graduación de la Carrera, la aprobación de la propuesta del tema de investigación, acompañando los siguientes documentos:

- a. Carta de solicitud para la aprobación del tema de trabajo de graduación.
- b. Certificación de cursos aprobados, en la cual consta que ha aprobado hasta el sexto ciclo de la carrera; y
- c. Propuesta del trabajo de graduación, que reúna los requisitos establecidos en el presente normativo.

ARTÍCULO 17. Requisitos de la Propuesta del Trabajo de Graduación. El estudiante deberá presentar ante la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación la propuesta del Trabajo de Graduación, adjuntado un documento que contengan como mínimo:

- a. Título del trabajo
- b. Planteamiento del problema
- c. Justificación
- d. Objetivos
- e. Referencias bibliográficas

ARTÍCULO 18. Formación de expediente y emisión del dictamen. Una vez recibida la solicitud, la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación, ordenará la apertura del expediente de la propuesta de investigación presentada por el estudiante, para que ésta proceda a evaluarla; y en un plazo de quince (15) días hábiles improrrogables emita su dictamen: aprobándola sin modificaciones, aprobándola con modificaciones o denegándola. Dicho dictamen deberá notificarse al estudiante en un plazo de ocho (8) días calendario. A partir de esta notificación el estudiante tendrá un plazo no mayor de dos (2) años para finalizar su trabajo de graduación.

ARTÍCULO 19. Nombramiento de los Asesores. Si el dictamen emitido por la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación fuese favorable, se procederá a nombrar al asesor principal y adjuntos. Para tal nombramiento, la Comisión dará preferencia a los profesores de la carrera o en su defecto a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el presente normativo, tomando en cuenta su especialidad y experiencia, según las particularidades del estudio y la propuesta de asesores que presente el estudiante.

ARTÍCULO 20. Obligaciones del Estudiante. Una vez haya sido aprobado el tema de investigación y nombrados los asesores; el estudiante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Elaborar el proyecto de investigación con base al anexo 1 (Guía Metodológica para la elaboración del Trabajo de Graduación), en un plazo no mayor de seis (6) meses a partir de la notificación de aprobación.
- b. Presentar al asesor principal y asesores adjuntos el proyecto de investigación, quienes deben revisar y analizar el documento en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, dentro del plazo de los seis (6) meses a partir de la notificación de aprobación. Indicando las enmiendas que consideren pertinentes.
- c. Entregar a la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación, cuatro (4) ejemplares del proyecto de investigación, en un plazo no mayor de seis (6) meses, a partir de la notificación de la aprobación; avalado por los asesores.
- d. Presentar y defender Seminario I, del proyecto de investigación ante la terna evaluadora, según lo aprobado por la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación.
- e. Ejecutar el proyecto de investigación aprobado en el Seminario I.
- f. Presentar al asesor principal un informe trimestral de la ejecución del proyecto de investigación.
- g. Presentar el avance del trabajo de graduación ante la terna evaluadora, en el Seminario II, en un periodo comprendido entre los ocho (8) a diez (10) meses a partir de la aprobación del Seminario II.
- h. Elaborar el informe final del trabajo de graduación, con base al anexo 1 (Guía Metodológica para la Elaboración del Trabajo de Graduación), el cual deberá ser revisado y analizado por los asesores.
- i. Entregar a la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación, cuatro (4) ejemplares del informe final de trabajo de graduación avalado por su asesores, en un plazo no mayor de dieciocho (18) meses después de haber aprobado el Seminario I.
- j. Presentar y defender ante la terna evaluadora en el Seminario III, los resultados expuestos en el informe final del trabajo de graduación de acuerdo a lo estipulado en este normativo.
- k. Entregar a la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación un documento del informe final, que incluya las correcciones efectuadas por la terna evaluadora, así como un dictamen de revisión de asesor principal en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, después de la presentación del Seminario III, para que avale el trámite para impresión del trabajo de graduación.

ARTÍCULO 21. Realización de los Seminarios.

- a. La Comisión del Programa de Trabajos de Graduación, después de recibir la solicitud del estudiante y las cuatro copias del proyecto de investigación, avaladas por los asesores; fijará la fecha del Seminario I, donde el estudiante presentará de forma oral el proyecto de investigación ante una terna evaluadora, y aprobará o reprobará el proyecto presentado. Cuando sea reprobado el estudiante podrá solicitar una nueva fecha para presentar su trabajo de graduación ante la terna evaluadora. Si reprueba la segunda oportunidad, deberá solicitar un nuevo tema de trabajo de graduación.
- b. La Comisión del Programa de Trabajos de Graduación fijará la fecha del Seminario II con base al cronograma de trabajo, para que el estudiante presente de forma oral ante la terna evaluadora el avance del trabajo de graduación.
- c. La Comisión del Programa de Trabajos de Graduación, después de recibir la solicitud del estudiante y las cuatro copias del informe final del trabajo de graduación, avaladas por los asesores; fijará la fecha del Seminario III; evento en el cual deberá realizar la presentación del informe final, ante la terna evaluadora.

ARTÍCULO 22. Autorización para impresión. Aprobado el informe final del trabajo de graduación, el estudiante podrá tramitar ante Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, la autorización para la impresión del documento final y someterse al examen público de graduación.

ARTÍCULO 23. Derechos de autor. El Centro Universitario de Oriente – CUNORI-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las instituciones cooperantes en la elaboración del trabajo de graduación, adquieren los derechos de reproducción, modificación, actualización, difusión y publicación del documento. Los derechos de autor corresponden al investigador (estudiante) que elaboró el trabajo de graduación y de coautor, al asesor principal y asesores adjuntos del trabajo de graduación.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

ARTÍCULO 24. Objetivos de la Evaluación del Proyecto de Investigación. La evaluación tiene los siguientes objetivos:

- a. Verificar la coherencia y la articulación lógica del proyecto de trabajo de graduación.
- b. Constatar la adecuada escogencia y utilización de la metodología propuesta.
- c. Emitir un dictamen claro y por escrito, sobre el proyecto de graduación, así como el seguimiento del mismo, y las recomendaciones, si hubiere el caso, para modificación de la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 25. Objetivos de la Evaluación del Informe Final. La evaluación del informe final de los trabajos de graduación tiene los siguientes objetivos:

- a. Determinar si la investigación cumplió a cabalidad con los objetivos del proyecto aprobado.
- b. Verificar si dicho informe llena los requisitos de forma y contenido señalados por el presente Normativo.
- c. Otorgar la aprobación para continuar el proceso de su graduación.

ARTÍCULO 26. Evaluación de Trabajo de Graduación. La terna de evaluación elaborará un acta, que contenga las observaciones que el trabajo de graduación le merezca y anotará el punteo individual de cada evaluador y el promedio final de acuerdo a lo asignado a los Seminarios I, II, y III del trabajo de graduación. Se considerará aprobada, si el promedio final es igual o mayor al 61% de la nota asignada a cada fase incluida la nota que asigna el asesor principal según el inciso d del artículo 13.

ARTÍCULO 27. Calificación. Para asignar la calificación que debe recibir el trabajo de graduación, los miembros de la terna evaluadora y el asesor principal calificarán de la forma siguiente:

a.	Presentación del Seminario I		25 puntos
	-Informe escrito	15 puntos	
	-Presentación oral	10 puntos	
b.	Presentación del Seminario II		15 puntos
c.	Ejecución del Proyecto		25 puntos
d.	Presentación del Seminario III		35 puntos
	-Informe escrito	20 puntos	
	-Exposición oral	15 puntos	
	TOTAL		100 puntos

ARTÍCULO 28. Notificación. Cuando la terna evaluadora formule observaciones y enmiendas al proyecto de investigación e informe final del trabajo de graduación, el Secretario de la comisión emitirá la notificación por escrito, inmediatamente y el estudiante dispone de un plazo no mayor de 30 días calendario para presentar el documento corregido ante el asesor principal. a). el estudiante presenta el informe y correcciones a la comisión de trabajos de graduación. b). la comisión emite el acta de aprobación y envía la notificación a Coordinación Académica.

CAPÍTULO V

REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 29. Toda actividad estudiantil y docente que desvirtúe lo establecido en este normativo, leyes, estatutos, reglamentos y normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Centro Universitario de Oriente, quedará sujeto a las sanciones que indiquen los estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ARTÍCULO 30. El incumplimiento por parte del estudiante en la ejecución del trabajo de graduación, en los períodos fijados en el mismo, así como de este normativo, será motivo para la cancelación del trabajo de graduación, incorporándose el siguiente año.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 31. Los aspectos no contemplados en este normativo, serán resueltos en primera instancia por la Comisión de Trabajos de Graduación y la Coordinación de la carrera de Gestión Ambiental Local, y en segunda instancia por la Coordinación Académica.

ARTÍCULO 32. Vigencia. El presente normativo entrará en vigor el día siguiente después de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

GUIA METODOLÓGICA PARA ELABORAR EL TRABAJO DE GRADUACIÓN PROFESIONAL, PREVIO A OPTAR AL TÍTULO DE INGENIERO EN GESTION AMBIENTAL LOCAL

1. PRESENTACIÓN

El trabajo de graduación es un proceso académico que realiza el estudiante para integrar los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera. Se enfoca a la investigación a un tema de investigación de las ciencias ambientales y la gestión ambiental. Debe ser pertinente y acorde con las líneas de investigación de la carrera de Gestión Ambiental Local de Centro Universitario de Oriente –CUNORI-.

Desde el proceso de elaboración y hasta la defensa del trabajo de graduación, el estudiante deberá demostrar su capacidad para realizar una investigación acorde con la disciplina propia de su profesión, utilizando adecuadamente los conceptos teóricos necesarios para garantizar la calidad de la investigación apoyándose cuando sea necesario en herramientas técnicas de alto nivel con apoyo del asesor.

La Comisión del Programa de Trabajos de Graduación profesional, con el propósito de normar lo relativo al trabajo de graduación, que como requisito parcial deberá cumplir el estudiante previo a optar al título de Ingeniero en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de licenciado y orientar a los estudiantes en el proceso de elaboración de su trabajo de graduación, elaboró la presente guía, que describe el procedimiento académico - administrativo que debe cumplirse, desde las etapas de: a) Aprobación del tema de investigación, b) Elaboración y presentación del anteproyecto de investigación o seminario I ante terna evaluadora, c) Ejecución del trabajo de graduación, d) Presentación de avance de resultados o seminario II, e) Elaboración del informe y presentación de los resultados del estudio ante terna evaluadora o Seminario III y f) elaboración del informe final.

2. OBJETIVO

Orientar al estudiante en el proceso de elaboración del trabajo de graduación de acuerdo a lo establecido en el normativo de trabajos de graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.

3. ORGANIZACIÓN

Para obtener el título de Ingeniero en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciado en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, el estudiante debe desarrollar el trabajo de graduación correspondiente. La comisión del Programa de Trabajos de Graduación está integrada por un coordinador, secretario, vocal y suplente, la cual se encargará de coordinar el programa y velará por el desarrollo de los trabajos de graduación de la carrera de Gestión Ambiental Local.

4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

4.1 Aprobación del tema de trabajo de graduación

El estudiante podrá solicitar ante la comisión del programa de trabajos de graduación, la aprobación del tema de su trabajo de graduación, después de haber aprobado hasta el sexto ciclo del pensum de estudios de la carrera. Para lo cual debe presentar:

- Carta de solicitud para la aprobación del tema de trabajo de graduación
- Certificación de cursos aprobados, en la cual consta que ha aprobado hasta el sexto ciclo de la Carrera; y
- La propuesta del trabajo de graduación.

a. Estructura de la propuesta del trabajo de graduación

La propuesta del trabajo de graduación es un documento el cual debe contener: título del trabajo, planteamiento del problema, justificación, objetivos, referencias bibliográficas; el cual debe estar escrito en papel bond tamaño carta de 80 gramos.

a.1 Carátula y título del trabajo de graduación

En esta hoja, se debe incluir:

- Nombre de la Universidad y de la unidad académica (Colocar escudo de la USAC y logotipo del CUNORI)
- Título del trabajo de graduación
- Nombre del estudiante y número de carné
- Nombres y firmas de los asesores del trabajo de graduación.
- Nombre y visto bueno del Coordinador del Programa de trabajos de graduación de la carrera de Gestión Ambiental Local, quien revisará si el trabajo se enmarca dentro de las políticas y líneas de investigación de la carrera de Gestión Ambiental Local.
- Chiquimula, Guatemala, mes y año (Anexo 1).

El título del trabajo de graduación debe ser conciso, claro, breve, demostrar el tema y en particular el problema que va a investigarse; por lo tanto, no es aconsejable escribir títulos generales sino más bien específicos. El título debe expresar la esencia de la idea o tema que se desea investigar, debe ser novedoso, original y de aplicación práctica y debe responder a las siguientes dos preguntas: ¿Qué se investiga?, ¿Quiénes son los sujetos de investigación?

a.2 Planteamiento del problema

Se presenta una breve introducción del problema, a la situación particular en Guatemala así como la importancia que tiene desde el campo de la gestión ambiental.

Se indica y define cuál es el problema que se trata de resolver, especificándolo y delimitándolo con precisión en tiempo y espacio. Se define la extensión lógica del tema y subtemas, así como el enfoque bajo el cual se estudiará el problema. Se finaliza con la pregunta de investigación, representa el “qué” de la misma.

En la medida que el problema esté claramente planteado, se orientará con mayor facilidad el estudio a realizar. Incluir la cita de información que sustente el problema u objeto de estudio, en aquellos casos que sea pertinente. Especificar la línea de investigación de la carrera de Gestión Ambiental Local, en la que se está trabajando y aportando con la investigación.

a.3 Justificación

Se plantean todas las razones de tipo científico, político, administrativo, social, ambiental, académico, epidemiológico, entre otras, que fundamentan la realización del estudio.

Se debe establecer que la problemática expuesta amerita una solución, indicando las razones teóricas y prácticas, por las cuales adquiere importancia la realización de la investigación. Haciendo énfasis, en la contribución de los resultados de la investigación a la solución de un problema de carácter ambiental, económico, sociales para la región y del país.

a.4 Objetivos

Que los objetivos sean escritos en una forma clara y sencilla, pero lo más importante es que sean realistas. La escritura de los objetivos debe iniciarse con un verbo en infinitivo que indique la acción o acciones operativas que se realizarán durante la investigación.

Para la investigación los objetivos deben dividirse en generales y específicos:

Objetivo general: consiste en lo que se pretende realizar en la investigación.

Objetivos específicos: indican lo que se pretende realizar o evaluar en cada una de las etapas de la investigación.

a.5 Referencias bibliográficas

Se debe incluir al menos 10 referencias recientes como fuente de información consultadas (no más de 10 años de publicada) que sustenten el problema a investigar. Debe citarse en forma ordenada de acuerdo a las normas del IICA utilizadas en CUNORI, por lo que deben ser revisadas por la encargada de la biblioteca.

42 Elaboración y presentación del proyecto del trabajo de graduación

Aprobado el tema de investigación por la comisión de trabajos de graduación, el estudiante deberá elaborar el proyecto del trabajo de graduación, en un tiempo no mayor de seis meses y cumplir con las normas establecidas en la solicitud del tema de investigación. El asesor principal y/o los asesores adjuntos, avalarán el documento y la presentación que el estudiante realice ante la terna evaluadora.

La estructura del proyecto de trabajo de graduación, deberá contener:

- Carátula (Conteniendo el título de la investigación)
- Índice general, índice de cuadros, índice de gráficas, índice de figuras
- Introducción
- Antecedentes
- Definición y delimitación del problema
- Justificación
- Objetivos (General y específicos)
- Hipótesis (Cuando la investigación lo amerite)
- Marco teórico: Teorías, leyes y modelos que sustentan el trabajo de graduación.
- Marco referencial: Ubicación y localización del área donde se realizará el trabajo de graduación, características del área, investigaciones relacionadas
- Marco metodológico: Métodos a utilizar para el desarrollo de la investigación. Técnicas a utilizar para la recolección, análisis e interpretación de los resultados.
- Cronograma de actividades

- Bibliografía
- Anexos
- Apéndices, (Anexos 2 al 6).

A continuación se describen los componentes del proyecto de investigación:

a. Carátula del proyecto de trabajos de graduación

En esta hoja, se debe incluir:

- Nombre de la Universidad y de la unidad académica (Colocar escudo de la USAC y logotipo del CUNORI)
- Título del trabajo de graduación
- Nombre del estudiante y número de carné
- Nombres y firmas de los asesores del trabajo de graduación
- Chiquimula, Guatemala, mes y año (Anexo 1)

b. Introducción

Se inicia situando el tema dentro del contexto de lo que sucede en ese momento con relación al mismo, especialmente en el país. Se ofrece además el objetivo de la investigación, es decir, qué es lo que se pretende encontrar, proponer y/o aportar; se justifica la investigación señalando la importancia del estudio para la ciencia, el medio ambiente, la sociedad, la institución que pueda ser beneficiada. En ella se describe el propósito central del trabajo de graduación, la hipótesis que se pretende comprobar, la metodología fundamental que se utilizará y los resultados esperados. Finalmente se indica el lugar donde se realizará la investigación y el tiempo planificado para desarrollarla.

c. Antecedentes

En los antecedentes se ofrece una síntesis crítica de los últimos estudios que se han hecho acerca del tema de investigación, la misma deberá estar debidamente citada; es decir, indicará: el primer apellido del autor y entre paréntesis el año de publicación, el objetivo principal de dicha investigación, el lugar de realización, así como las principales conclusiones y recomendaciones. Es necesario que estos estudios se ordenen por elementos comunes o cronológicamente. También se describe el origen de la idea, la organización que requiere de la investigación y la línea de investigación en la que se enmarca. Los antecedentes revelan la existencia de un problema que no ha sido solucionado, por lo que requiere solución.

d. Planteamiento del problema

Se presenta una breve introducción del problema, a la situación particular en Guatemala, así como, la importancia que tiene desde el campo de la gestión ambiental. Se indica y define cuál es el problema que se trata de resolver, especificándolo y delimitándolo con precisión en tiempo y espacio. Se define la extensión lógica del tema y subtemas, así como el enfoque bajo el cual se estudiará el problema. Se finaliza con la pregunta de investigación, representa el “qué” de la misma.

e. Justificación

En la justificación se plantean todas las razones de tipo científico, político, administrativo, social, académico, epidemiológico, entre otras, que fundamentan la realización del estudio. En ella se debe establecer que la problemática expuesta amerita una solución indicando las razones teóricas y prácticas, por las cuales adquiere importancia la realización de la investigación. Haciendo énfasis, en la contribución de los resultados de la investigación a la solución de un problema de carácter ambiental, económico, sociales para la región y del país.

f. Objetivos

Los objetivos deben ser escritos en forma clara y sencilla. Los objetivos debe iniciarse con un verbo en infinitivo que indique la acción o acciones operativas que se realizarán durante la investigación.

Objetivo general: Consiste en lo que se pretende realizar en la investigación.

Objetivos específicos: Indican lo que se pretende realizar en cada una de las etapas de la investigación.

g. Hipótesis

La hipótesis debe plantear una explicación provisional a un cuestionamiento, basado en hechos sistematizados y sus características son atingencia, brevedad, predicción, factibilidad y compatibilidad; es decir, consiste en la respuesta a la pregunta formulada en el problema. No en todos los estudios se postulan hipótesis, como es el caso de los estudios diagnósticos, exploratorios y algunos descriptivos, que no necesariamente tienen una hipótesis explícita, aunque siempre está implícita. Sin embargo, a falta de hipótesis, se pueden plantear preguntas de investigación.

Para la formulación de las hipótesis se deben considerar algunos requisitos, entre ellos: formularse en términos claros, es decir, emplear palabras precisas que no den lugar a múltiples interpretaciones. La claridad con que se formulen es fundamental, debido a que constituyen una guía para la investigación. Tener un referente empírico, ello hace que pueda ser comprobable. Una hipótesis sin un referente empírico se transforma en un juicio de valor al no poder ser comprobable, verificable y carece de validez.

h. Marco teórico

Es el contexto teórico en el cual se ofrecen los puntos, leyes, modelos y teorías más importantes relacionadas con el tema, el problema y las técnicas que se emplearán en la investigación. Se hace necesario citar el estado actual del conocimiento global, sobre el objeto de estudio y tener clara la relación que existe con la investigación que se pretende desarrollar.

Es el fundamento teórico de apoyo al tema a estudiar, de tal forma que se enriquezca la investigación y se aporten elementos teóricos que sirvan de base para interpretar los resultados, especialmente se incluyen conceptos, definiciones, principios, leyes y teorías.

De preferencia no se debe citar textualmente a menos que sea imprescindible. Por otra parte es recomendable el uso de la forma impersonal, que se evite la redundancia y que se utilicen medios de enlace entre los párrafos, para que la lectura además de interesante, sea agradable.

Es preliminar porque seguramente, en el transcurso de la investigación, surgirán nuevos temas que será preciso incorporar, o se presentará la necesidad de cambiar el orden establecido.

El investigador debe informarse sobre las teorías, conocimientos, leyes e investigaciones realizadas. Esta teoría se debe completar con información empírica sobre la realidad.

i. Marco referencial

En el marco referencial se indica la ubicación y localización del área donde se realizará la investigación, las características del área y las características de los materiales a utilizar. Se debe ubicar de forma espacial y temporalmente el problema, indicar la relación del tema con otras investigaciones a nivel nacional, regional y local. En su elaboración se parte de lo general hasta llegar a lo particular.

j. Marco metodológico

Se presenta las descripciones correspondientes a los métodos, técnicas, procedimientos e instrumentos utilizado para la obtención de la información. La descripción del método muestra la honradez y competencia profesional del investigador, además ayudará a elaborar las conclusiones que se obtengan.

➤ **Métodos**

Comprende la descripción de las etapas o fases, que es necesario cumplir para el desarrollo de la investigación. En este apartado debe señalarse qué información se requiere, cómo se obtendrá y cómo se procesará para analizarla y llegar a conclusiones. Se deriva de la naturaleza del problema y del diseño de la investigación.

Se debe describir el tipo de procedimiento y sus correspondientes instrumentos (según el caso indicar universo, muestra, unidad experimental, etc.), así como el tipo de datos o información que se va a aprovechar o construir. Dependiendo del enfoque metodológico y la naturaleza de la investigación, se incluyen dimensiones, factores, actores, situaciones, que intervienen el problema objeto de estudio. Se especifican las técnicas a utilizar en el proceso de investigación.

➤ **Diseño estadístico**

Definir el diseño estadístico, para la interpretación y análisis de los resultados futuros. Se incluye el procedimiento seguido para obtener la muestra y la justificación que respalda la misma.

➤ **Técnicas de observación**

Deben explicarse claramente cuáles serán las unidades de observación, incluyendo los procedimientos, lugar y condiciones que prevalecen en donde se encuentran las unidades de observación. Cuando se realice muestreo de un universo o población, se debe considerar que es el conjunto para el cual serán válidas las conclusiones que se obtengan y la muestra es la parte representativa de la población sujeta de estudio. Deben ser claras las fases para seleccionarla y la forma para medir su representatividad.

➤ **Técnicas de recolección, análisis de datos e interpretación de resultados**

Se incluirá la descripción del procedimiento, que se utilizará para recolectar la información, así como el lugar donde se obtendrá y demás información que la investigación requiere.

Se incluirán las técnicas a utilizar para registrar, clasificar y codificar los datos; asimismo, las técnicas de análisis que se utilizarán para comprobar las hipótesis lógicas y/o estadísticas y para alcanzar los objetivos propuestos. Adicionalmente deberán detallarse los instrumentos o facilidades para medir las observaciones, aparatos, indicadores, cuestionarios y otros.

➤ **Procedimientos**

Consiste en indicar, paso a paso, lo que se ha hecho y lo que se hará para desarrollar la investigación. Se explicará en forma clara y concreta cada uno de los pasos que el investigador hará para realizar el estudio.

➤ **Instrumentos**

Se debe indicar cuáles son las herramientas que servirán para recolectar la información y sistematizarla. Es decir, qué se va a medir, cómo, con qué, quiénes, considerando los elementos de estudio y los indicadores. Debe incluir información sobre los mismos, tales como: objetivos, tipo de instrumento, características, fuentes de validación y conceptualización de qué son y para qué sirven según un autor específico.

k. Cronograma de actividades

Indicar los tiempos estimados para realizar la investigación, desde el inicio hasta la defensa del trabajo de graduación. Debe elaborado en forma gráfica.

l. Bibliografía

Acta 29-2012

Es un listado de todos los documentos consultados para la elaboración del trabajo de graduación. Debe citarse en forma ordenada de acuerdo a las normas del IICA utilizadas en CUNORI.

m. **Anexos**

Se incluirán como anexos, los modelos de cada uno de los instrumentos utilizados, encuestas, mapas, cuadros complementarios, glosarios y todos aquellos materiales que sin pertenecer a la investigación permiten ampliarla y fundamentarla mejor.

n. **Apéndices**

Corresponde a la información adicional fuera del contexto principal de la investigación, pueden ser definiciones o explicaciones más específicas sobre el tema. Si se desea incorporar un apéndice en el trabajo de investigación, se debe verificar que la información que se introduzca en necesaria para la misma.

4.3 Elaboración y presentación del informe final del trabajo de graduación

En la presentación del informe final de investigación se utiliza el mismo material que se desarrolló en el proyecto; con las correcciones y ampliaciones correspondientes. Se debe revisar todo el documento y modificar los tiempos verbales utilizados en el mismo, porque la investigación ya ha finalizado, así como hacer las adaptaciones requeridas con base a los resultados y a las necesidades encontradas al haber profundizado en el tema. Si es necesario se deben actualizar los antecedentes y marco teórico.

El estudiante debe presentar ante la terna evaluadora el informe final para su evaluación, posteriormente debe tramitar ante la Dirección del Centro la autorización para la impresión del documento final y someterse al examen público de graduación.

El informe final del trabajo de graduación debe contener lo siguiente:

- Carátula
- Carta del asesor que avala el informe
- Índice general, índice de cuadros, índice de gráficas, índice de figuras.
- Resumen
- Introducción
- Antecedentes
- Definición y delimitación del problema
- Justificación
- Objetivos (General y Específicos)
- Hipótesis (Cuando la investigación lo amerite)
- Marco teórico
Teorías, leyes y modelos que sustentan el trabajo de graduación.
- Marco referencial:
Ubicación y localización del área donde se realizará el trabajo de graduación, características del área, investigaciones relacionadas
- Marco metodológico:
Métodos a utilizar para el desarrollo de la investigación. Técnicas a utilizar para la recolección, análisis e interpretación de los resultados.
- Resultados y discusión
- Conclusiones
- Recomendaciones

- Bibliografía
- Anexos
- Apéndices, (Anexos del 1 al 6).

A continuación se describen los componentes y sugieren formatos para la presentación del informe final de trabajo de graduación. No se describen varios componentes, que ya se describieron en la elaboración del proyecto de investigación.

a. Resultados y discusión

Consiste en la presentación de un resumen de la información recolectada con los distintos instrumentos, lo que dependiendo de su naturaleza, podrán ir en cuadros cuantitativos y cualitativos; siempre incluyendo una contextualización y explicación introductoria general. Además de la presentación o descripción de los resultados, deberá realizar una interpretación y un análisis de los mismos, señalando lo que implica cada uno de ellos y mencionando los objetivos que se alcanzaron y las hipótesis que se probaron.

La discusión es el aspecto más importante del trabajo porque es la confrontación de la información para resolver el problema. En la medida en que los antecedentes sean actualizados y muy pertinentes, que el marco teórico sea de muy buena calidad, se podrá hacer una buena discusión. La discusión es una confrontación y un diálogo entre los resultados, los antecedentes, el marco teórico y el criterio del investigador.

Conforme se presentan los resultados, éstos deben describirse, analizarse, discutirse e interpretarse; haciendo referencia a los cuadros, figuras y bibliografía que confirma, compara o niega los resultados correspondientes.

b. Conclusiones

Las conclusiones se deben derivar directamente del estudio y basarse en lo que se evidenció. Se debe iniciar con la mención de las hipótesis cuando éstas se hayan planteado. Las conclusiones suelen estar íntimamente relacionadas con los objetivos de la investigación, así como ofrecer respuesta al problema planteado. Se plantan en orden lógico, conforme el marco metodológico.

c. Recomendaciones

En las recomendaciones se plantea lo que el investigador sugiere para solucionar el problema, profundizar o plantear nuevas interrogantes sobre el tema de investigación. Pueden ser generales o estar orientadas a segmentos o campos de acción especiales, deben enunciarse en el orden de las conclusiones y plantearlas en función de los resultados o en forma de inferencias. Se debe prestar especial atención y desarrollo en que están relacionadas directamente con algunos de los campos propios de la gestión ambiental.

d. Resumen

La información se presentará en forma sintética, a renglón abierto, con un máximo de 250 palabras. Debe incluir el marco conceptual, marco teórico general, conclusiones y recomendaciones de mayor relevancia. Los dos últimos aspectos deben tener la mayor amplitud posible.

e. Resumen para revista científica

El resumen debe contener: título de la investigación, autor, resumen, abstract, palabras claves, introducción, materiales y métodos, resultados y discusión, conclusiones y recomendaciones, agradecimientos y referencias bibliográficas. El cual debe ser entregado a la comisión de trabajos de graduación y no debe incluido en el documento del informe final

Para la impresión del documento final y someterse al examen público de graduación al documento se le debe agregar la siguiente sección antes del índice general:

➤ Portada.

[Acta 29-2012](#)

- Carátula y título.
- Identificación del Rector de la universidad, miembros del Consejo Directivo, Coordinador Académico, Coordinador de Carrera del CUNORI y miembros de la terna evaluadora del informe final.
- Solicitud de examen general público que el estudiante dirige al Consejo Directivo.
- Dictamen del asesor principal del trabajo de graduación.
- Autorización de impresión.
- Agradecimientos y dedicatorias (opcional).
(Anexo 4).

Se debe presentar 4 discos compactos con el documento final completo del trabajo de graduación.

5. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

La solicitud del tema, el proyecto y el informe final del trabajo de graduación debe realizarse bajo los siguientes lineamientos:

- a. La impresión del informe es en cartulina de color verde suave.
- b. Estar impreso en alta calidad, en papel bond tamaño carta de 80 grs.
- c. Todas las páginas deben tener el siguiente margen (superior 2.5 cms, inferior 2.5 cms, izquierdo 3 cms y derecho 2 cms)
- d. El tipo de letra debe ser "Times New Roman", tamaño 12.
- e. Espacio entre líneas de 1.5.
- f. Los títulos de los capítulos van al centro de la página
- g. Los subtítulos van al margen izquierdo.
- h. En el desglose de las subpartes de la tesis no utilizar más de tres números, si fuera insuficiente utilice letras minúsculas.
- i. Numerar las páginas al centro de la parte inferior con número arábigos
- j. La sección preliminar (índice general, de cuadros, gráficas y figuras, y el resumen) debe ser enumeradas con numerales romanos en minúscula.
- k. La forma para citar y elaborar referencias bibliográficas deberá ser con base las normas del IICA utilizadas en CUNORI.

6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El registro de las etapas de solicitud, elaboración del proyecto y presentación del trabajo de graduación de cada estudiante, estará a cargo del Programa de Trabajos de Graduación de la carrera de Gestión Ambiental Local quien generará el archivo correspondiente.

6.1 Aprobación de Impresión: El programa de trabajos de graduación informará a la coordinación académica el resultado de la evaluación final, y posteriormente realizar la gestión de la resolución del Director del CUNORI para emitir la autorización de impresión del trabajo de graduación.

ANEXOS

Anexo 1. Carátula para solicitar la aprobación del tema de trabajo de graduación.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CARRERA DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL
TÍTULO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN
NOMBRE Y NÚMERO DE CARNÉ DEL ESTUDIANTE
NOMBRE Y FIRMA DE ASESOR PRINCIPAL NOMBRE Y FIRMA ASESOR(ES) ADJUNTO(S) NOMBRE Y FIRMA DEL PROGRAMA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Anexo 2. Carátula del proyecto

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CARRERA DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL
TÍTULO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL ESTUDIANTE
NOMBRE Y FIRMA DE ASESOR PRINCIPAL NOMBRE Y FIRMA ASESOR(ES) ADJUNTO(S)
Chiquimula, Guatemala, mes, año

Anexo 3. Carátulas del informe final.

Carátula exterior

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

TÍTULO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

CHIQUMULA, GUATEMALA, FECHA

Carátula interior

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

TÍTULO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

TRABAJO DE GRADUACIÓN

Sometido a consideración del Honorable Consejo Directivo

Por

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

Al conferírsele el título de

TÍTULO PROFESIONAL

En el grado académico de

LICENCIADO

CHIQUMULA, GUATEMALA, FECHA

Anexo 4. Contraportada del trabajo de graduación donde se nombra a las autoridades de la USAC y el CUNORI

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL**



**RECTOR
(NOMBRE)**

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente:

Representante de Profesores:

Representante de Profesores:

Representante de Graduados:

Representante de Estudiantes:

Representante de Estudiantes:

Secretaria:

AUTORIDADES ACADÉMICAS

Coordinador Académico:

Coordinador de Carrera:

COMISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Coordinador:

Secretario:

Vocal:

TERNA EVALUADORA

Presidente

Secretario

Vocal

Anexo 5. Contraportada del trabajo de graduación donde se nombra a los asesores

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CARRERA GESTION AMBIENTAL LOCAL

TITULO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

NOMBRE Y NÚMERO DE CARNÉ

NOMBRE Y FIRMA ASESOR PRINCIPAL

NOMBRE Y FIRMA ASESOR(ES) ADJUNTO(S)

HRVV-00-2007
Chiquimula, agosto de 2007

Señor Director
MSc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Centro Universitario de Oriente
Universidad de San Carlos de Guatemala
Chiquimula, Ciudad

Señor Director:

En atención a la designación efectuada por el Programa de Trabajos de Graduación de la Carrera de Gestión Ambiental Local, para asesorar al estudiante, Julio René Córdón Méndez, en la realización del trabajo de investigación denominado "DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA RED HIDROLOGICA DE CHIQUIMULA", tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que he procedido a revisar y orientar al sustentante, en todo el proceso de planificación, ejecución y evaluación.

En mi opinión, el trabajo presentado reúne los requisitos exigidos por las normas pertinentes; razón por la cual recomiendo su aprobación para su discusión en el Examen General Público de Graduación, previo a optar el título de Ingeniero en Gestión Ambiental Local, con el grado académico de Licenciado..

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Nombre
Asesor Principal

Anexo 6. Dictamen del a

Acta 29-2012

CUARTO: Elección de graduado del año 2012. Con base en el acuerdo del punto Octavo, del Acta 28-2012, de sesión celebrada por Consejo Directivo, se tiene a la vista el listado de graduandos del ciclo lectivo dos mil doce, incluyendo el promedio correspondiente de cada uno de los egresados. Después del análisis efectuado, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar a Karen Verónica Cordón Ortiz, graduanda de la carrera de Administración de Empresas, ciclo lectivo dos mil doce, para que represente a esta Unidad Académica, en la actividad de conmemoración del día de la Autonomía Universitaria. -----

QUINTO: Solicitud de graduación profesional. 5.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Marsha Yajaira Maritza Pineda Aldana**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200540354**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTÁNDARES DE MANEJO EN ENFERMEDADES DERMATOLÓGICAS”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Marsha Yajaira Maritza Pineda Aldana**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el

Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Marsha Yajaira Maritza Pineda Aldana**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTÁNDARES DE MANEJO EN ENFERMEDADES DERMATOLÓGICAS”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Pineda Aldana**, a los siguientes profesionales: Doctora Rocío de María Barrera García, Doctora Lilian Judith Durán García de Guerra, Doctora Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul y como suplente, al Doctor Mario Norberto Amézquita Salguero. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del viernes veintitrés de noviembre de dos mil doce. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Pineda Aldana**, al Licenciado Hugo Osvaldo Castillo Sánchez, al Doctor Marco Alberto Salazar y al Doctor Luis Fernando Marroquín Pazos. - - - **5.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Yaritza Azucena Ramírez Tenas**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **199912273**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE LOS PACIENTES CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 EN EL CENTRO DE SALUD DE QUEZALTEPEQUE”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Yaritza Azucena Ramírez Tenas**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Yaritza Azucena Ramírez Tenas**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los

resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE LOS PACIENTES CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 EN EL CENTRO DE SALUD DE QUEZALTEPEQUE**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ramírez Tenas**, a los siguientes profesionales: Doctor Esli Armando Calderón Juárez, Doctor Rory René Vides Alonzo, Doctora Rocío de María Barrera García y como suplente, al Doctor Mario Norberto Amézquita Salguero. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del viernes veintitrés de noviembre de dos mil doce. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Ramírez Tenas**, a la Doctora Lilian Judith Durán García de Guerra, a la Licenciada Mercy Cabrera Morales y a la Doctora Geraldina Utrilla. - - - **5.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Dulce Rocío Paiz Villela**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200640264**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**DEPRESIÓN EN EL POSPARTO**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Dulce Rocío Paiz Villela**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Dulce Rocío Paiz Villela**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**DEPRESIÓN EN EL POSPARTO**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Paiz Villela**, a los siguientes profesionales: Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, Doctor Rory René Vides Alonzo y como suplente, a la Licenciada Paola Ivonne Olavarrueth Cano. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las

catorce horas del viernes veintitrés de noviembre de dos mil doce. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Paiz Villela**, al Doctor Trinidad López y a la Doctora Astrid Cuellar de López. - - - **5.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Mirna Yohaira Vargas Trujillo**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200540254**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**FACTORES ASOCIADOS A LA TRANSMISIÓN VERTICAL DEL VIH**”.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Mirna Yohaira Vargas Trujillo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Mirna Yohaira Vargas Trujillo**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**FACTORES ASOCIADOS A LA TRANSMISIÓN VERTICAL DEL VIH**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Vargas Trujillo**, a los siguientes profesionales: Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Doctora Karina Lissett Linares Portillo de Reyes, Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés y como suplente, a la Doctora Johanna Patricia Romero Luther. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del lunes veintiséis de noviembre de dos mil doce. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Vargas Trujillo**, al Doctor Alberto Ramírez, a la Doctora Regina Cruz y al Doctor Fernando Rosado. - - - **5.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Milagro de Jesús Acevedo Duarte**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **62291**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su

discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“HECHOS RELEVANTES COMO APORTE A LA MONOGRAFÍA DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Milagro de Jesús Acevedo Duarte**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,

ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Milagro de Jesús Acevedo Duarte**, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“HECHOS RELEVANTES COMO APORTE A LA MONOGRAFÍA DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**.

II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Acevedo Duarte**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Maestro en Artes Edwin Estuardo Sosa Sintuj, Licenciada Amarilis Figueroa Duarte y como suplente, a la Licenciada Blanca Rosa Morales Martínez de Gutiérrez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del martes veintisiete de noviembre de dos mil doce. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Acevedo Duarte**, al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, a la Licenciada Celeste Aída Gómez Marín de López y a la Licenciada Sandy Recinos de Cabrera. - - -

5.6 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Noelia Judith Blanco Pereira**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **8851115**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado:

“LAS REDES SOCIALES DE INTERNET, UN NUEVO PARADIGMA EN LA

EDUCACIÓN”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Noelia Judith Blanco Pereira**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Noelia Judith Blanco Pereira**, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“LAS REDES SOCIALES DE INTERNET, UN NUEVO PARADIGMA EN LA EDUCACIÓN”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Blanco Pereira**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Maestro en Artes Edwin Estuardo Sosa Sintuj, Licenciada Amarilis Figueroa Duarte y como suplente, a la Licenciada Blanca Rosa Morales Martínez de Gutiérrez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del martes veintisiete de noviembre de dos mil doce. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Blanco Pereira**, al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera y a la Licenciada Celeste Aída Gómez Marín de López. - - - - -

SEXTO: Contrataciones personal docente. 6.1 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 6.1.1 Se tiene a la vista el expediente de la señora **LILIAN JUDITH DURÁN GARCÍA DE GUERRA**, quien solicita la plaza de **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **DURÁN GARCÍA DE GUERRA**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de

noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **LILIAN JUDITH DURÁN GARCÍA DE GUERRA**, con registro de personal 20090226, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, colegiada ocho mil novecientos noventa y ocho (8,998), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,444.00), más una bonificación de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.187.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de catorce a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA FAMILIAR y realizar TRABAJO COMUNITARIO**, en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza uno (**1**), clasificación **999994**, por tres (**3**) horas mes. - - - **6.1.2** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ALMA CONSUELO MOLINA ZAMORA DE XITUMUL**, quien solicita la plaza de **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **MOLINA ZAMORA DE XITUMUL**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ALMA CONSUELO MOLINA ZAMORA DE XITUMUL**, con registro de personal 20090227, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, colegiada doce mil setecientos cincuenta (12,750), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,444.00), más una bonificación de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.187.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de ocho a once horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA FAMILIAR y realizar TRABAJO COMUNITARIO**, en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza dos (2), clasificación **999994**, por tres (3) horas mes. - - - **6.1.3** Se tiene a la vista el expediente de **GILBERTO DAMIÁN VELÁSQUEZ TEPAZ**, quien solicita la plaza de **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VELÁSQUEZ TEPAZ**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **GILBERTO DAMIÁN VELÁSQUEZ TEPAZ**, con registro de personal 20090419, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil novecientos ochenta y ocho (8,988), para laborar en el Centro Universitario de

Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a ocho horas y de dieciséis a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIRUGÍA GENERAL y realizar supervisión HOSPITALARIA**, en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza tres **(3)**, clasificación **999994**, por dos **(2)** horas mes. - - - **6.1.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **GABRIEL OSWALDO XITUMUL HERNÁNDEZ**, quien solicita la plaza de **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **XITUMUL HERNÁNDEZ**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **GABRIEL OSWALDO XITUMUL HERNÁNDEZ**, con registro de personal 20090225, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y tres (10,943), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,444.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIRUGÍA**

GENERAL y realizar supervisión HOSPITALARIA, en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza cuatro (**4**), clasificación **999994**, por tres (**3**) horas mes. - - - **6.1.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARIO NORBERTO AMÉZQUITA SALGUERO**, quien solicita la plaza de **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **AMÉZQUITA SALGUERO**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **MARIO NORBERTO AMÉZQUITA SALGUERO**, con registro de personal 20110305, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil novecientos diecinueve (13,919), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS** (Q.1,320.20), más una bonificación de **SETENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** (Q.71.88), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciséis a diecisiete horas con nueve minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA INTERNA**, en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza cinco (**5**), clasificación **999994**, por uno punto quince (**1.15**) horas mes. - - - **6.1.6** Se tiene a la vista el expediente de **ROCÍO DE MARÍA BARRERA**

GARCÍA, quien solicita la plaza de **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **BARRERA GARCÍA**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ROCÍO DE MARÍA BARRERA GARCÍA**, con registro de personal 20120394, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, colegiada catorce mil trescientos treinta y tres (14,333), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA INTERNA**, en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza seis (6), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.1.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN DANILO MAZARIEGOS ALBANÉS**, quien solicita la plaza de **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MAZARIEGOS ALBANÉS**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de

Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDVIN DANILO MAZARIEGOS ALBANÉS**, con registro de personal 20090819, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil setecientos ochenta y cuatro (10,784), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo de **CUATRO MIL DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,018.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de ocho a once horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA INTERNA y realizar supervisión HOSPITALARIA**, en el cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Ciencias Médicas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza siete (7), clasificación **999994**, por tres punto cinco (3.5) horas mes. - - - **6.1.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **LEONEL ESTUARDO LÓPEZ RAMÍREZ**, quien solicita la plaza de **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LÓPEZ RAMÍREZ**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este

organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LEONEL ESTUARDO LÓPEZ RAMÍREZ**, con registro de personal 20090418, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil seiscientos setenta y dos (10,672), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de trece a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA y realizar supervisión HOSPITALARIA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza ocho (**8**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **6.1.9** Se tiene a la vista el expediente de **JOHANNA PATRICIA ROMERO LUTHER**, quien solicita la plaza de **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROMERO LUTHER**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JOHANNA PATRICIA ROMERO LUTHER**, con registro de personal 20100401, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, colegiada diez mil dieciocho (10,018), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICA F. C.**,

con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciocho a veinte horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA y realizar supervisión HOSPITALARIA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza nueve **(9)**, clasificación **999994**, por dos **(2)** horas mes. - - - **6.1.10** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS DANIEL BARRIOS MORALES**, quien solicita la plaza de **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **BARRIOS MORALES**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUIS DANIEL BARRIOS MORALES**, con registro de personal 20100403, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil cuatrocientos cuarenta y ocho (13,448), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecinueve a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA y realizar supervisión HOSPITALARIA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias

Médicas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza diez (**10**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **6.1.11** Se tiene a la vista el expediente del señor **HENRY ESTUARDO ZABALETA**, quien solicita la plaza de **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ZABALETA**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **HENRY ESTUARDO ZABALETA**, con registro de personal 20090439, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos noventa y tres (10,993), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de trece a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA y realizar supervisión HOSPITALARIA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza once (**11**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **6.1.12** Se tiene a la vista el expediente del señor **WILLIAM RENÉ PAREDES RAMÍREZ**, quien solicita la plaza de **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PAREDES RAMÍREZ**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **WILLIAM RENÉ PAREDES RAMÍREZ**, con registro de personal 20090222, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil cuatrocientos dos (10,402), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de trece a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA y realizar supervisión HOSPITALARIA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza doce (**12**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **6.1.13** Se tiene a la vista el expediente del señor **JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA**, quien solicita la plaza de **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **FARRINGTON SEPÚLVEDA**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de

noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA**, con registro de personal 20090221, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil novecientos sesenta (11,960), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de veinte a veintidós horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA y realizar supervisión HOSPITALARIA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza trece (**13**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **6.1.14** Se tiene a la vista el expediente de **ALEJANDRO JOSÉ PARRILLA BOSQUE**, quien solicita la plaza de **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PARRILLA BOSQUE**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ALEJANDRO JOSÉ PARRILLA BOSQUE**, con registro de personal 20100423, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil ciento cuarenta y cinco (13,145), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de nueve a diez horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA AMBULATORIA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza catorce (**14**), clasificación **999994**, por una (**1**) hora mes. - - - **6.1.15** Se tiene a la vista el expediente del señor **RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS**, quien solicita la plaza de **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RETANA ALBANÉS**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS**, con registro de personal 20080166, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil quinientos treinta y cinco (10,535), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo de **TRES MIL**

CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.3,444.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO HOSPITALARIO y realizar supervisión HOSPITALARIA**, en el sexto año de la carrera de Ciencias Médicas.

II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza quince (**15**), clasificación **999994**, por tres (**3**) horas mes. - - - **6.1.16** Se tiene a la vista el expediente del señor **RORY RENÉ VIDES ALONZO**, quien solicita la plaza de **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **VIDES ALONZO**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **RORY RENÉ VIDES ALONZO**, con registro de personal 20080290, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos sesenta y tres (6,663), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,444.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO RURAL y realizar supervisión en Puestos de Salud**, en el sexto año de la carrera de Ciencias Médicas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue

a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza dieciséis (**16**), clasificación **999994**, por tres (**3**) horas mes. -----

SÉPTIMO: Autorización para afectar la partida presupuestal 4.8.24.2.29.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. El Maestro en Ciencias, Nery Waldemar Galdámez Cabrera, da lectura al oficio con fecha catorce de noviembre de dos mil doce, remitido por el Licenciado Héctor Armando Flores Morales, profesor interino de la carrera de Zootecnia. En el mismo, se indica que el miércoles veintiuno de noviembre de dos mil doce, se estarán presentando los resultados del proyecto “Caracterización de la gallina criolla de cuello desnudo *Gallus domesticus nudicullis* en la región Chortí de Guatemala”. Para la atención de dicha actividad, el Licenciado Flores Morales solicita la autorización para afectar la partida 4.8.24.2.29.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, erogando la cantidad de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00). **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, fracción 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00), lo que se utilizará para el pago de gastos que se incurran en la realización de la actividad para presentar los resultados del proyecto “Caracterización de la gallina criolla de cuello desnudo *Gallus domesticus nudicullis* en la región Chortí de Guatemala”, programada para el veintiuno de noviembre de dos mil doce. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.8.24.2.29.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

OCTAVO: Constancias de secretaría. 8.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (14:50 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Eibi Estephania Lemus Cruz y Leonel Oswaldo Guerra Flores. - - - **8.2** Se dio por terminada la sesión a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

Presidente

Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán
Representante de Graduados

Eibi Estephania Lemus Cruz
Representante de Estudiantes

Leonel Oswaldo Guerra Flores
Representante de Estudiantes